

### I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR LIRMI CHILE SPA.

ALGARROBO.

0 5 MAY 2023

**DECRETO N°** 

1 1 3 2

# VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
- 4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
- 7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra e) del reglamento.
- 8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°235 de fecha 04 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO

- 1. Que, por medio de la solicitud de pedido Ord. N° 40 de fecha 17.04.2023 de la directora de la Escuela Rural San Jose, solicita renovar el servicio de plataforma LIRMI por dos años, correspondiente a la acción trabajo en co-docencia, para apoyo en la planificación docente.
- 2. Que, se consultó en el catálogo electrónico de convenio marco y no existe este producto.
- 3. Que, el proveedor cuenta con el certificado N ° 243.125 de propiedad del programa de computación "Plataforma de evaluación de aprendizaje para estudiantes", del Departamento de Derechos Intelectuales, con fecha de emisión 01 de febrero de 2023.
- $\mathrm{D}^{\circ}\ \mathrm{N}^{\circ}$  250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley  $\mathrm{N}^{\circ}$  19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Articulo 10, número 7, letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

## DECRETO:

I. Autoricese contratación directa con el Proveedor LIRMI CHILE SPA., Rut. N° 76.271.265-2, con domicilio en calle La Cebras N°1.835, Comuna Temuco región La Araucanía por el servicio de la Plataforma LIRMI plan "Planificación".

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a LIRMI SpA., la suma total exento de IVA de \$ 1.883.246.- (un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos), correspondiente a la contratación del servicio de plataforma LIRMI plan "Planificación", por un periodo de veinticuatro meses.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 "Servicios de suscripción y similares" del presupuesto de Educación, año 2023, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, RECISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECANOR OF SECANOR

CIOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C./PAAG/mma.

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

0 5 MAY 2023 1 1 3 2



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 0 5 MAY 2023

MAY

FECHA SALIDA: 08

OBSERVACIÓN № ....